

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El Acta de donación, a favor de la Municipalidad de Reconquista, de lotes con destino a Calles Públicas, Retardador Hídrico, Espacios Verdes y Espacio Comunitario, correspondiente a **Urbanización "El Jacarandá"** propiedad de los Sres. Alejandro Alberto Alincaastro y Félix Ricardo Cura; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Reconquista, Ordenanza N°4027/98, en la Sección 8 – Normas Generales para la subdivisión de la tierra - , Art. 8.10, se establece la obligatoriedad de ceder al municipio las áreas destinadas a calles públicas y el porcentaje correspondiente destinado a Espacio

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA N° .....**

**Artículo 1º).- ACEPTASE** la donación con destino a Calles Públicas; Espacios Verdes; Espacio Comunitario y Reservorio Hídrico, efectuado por los Sres. Alejandro Alberto ALINCASTRO, D.N.I. N° 10.772.439, y Félix Alejandro CURA, D.N.I. N° 13.370.257, quienes son propietarios de una fracción de terreno ubicado en la zona suburbana de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Título inscripto en Folio Real Matrícula 0396125 de fecha 17/06/2009 y registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número: 03-20-00 511.617/0007. Manifiestan que: siendo propósito mensurar dicho dominio, se originan calles, espacio Regulador de excedentes Hídricos, Espacio Comunitario y Espacios Verdes para uso público, por la presente ofrece en donación EXPRESA a la Municipalidad de Reconquista con destino a **CALLES PUBLICAS: el Lote G**, con una superficie de Doce Mil Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados con Noventa y Un Centímetros Cuadrados (**12.676,91 m2**); para **ESPACIOS VERDES: Lote B**, con una superficie de Cuatrocientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados con Sesenta y Seis Centímetros Cuadrados (**452,66 m2**), **Lote D**, con una superficie de Quinientos Sesenta y Seis Metros Cuadrados con Veintiun Centímetros Cuadrados (**566,21 m2**), **Lote E**, con Quinientos Sesenta y Nueve Metros Cuadrados con Ochenta Centímetros Cuadrados (**569,80 m2**), **Lote F**, Trescientos Treinta y Siete Metros Cuadrados con Ochenta y Cuatro Centímetros Cuadrados (**337,84 m2**), para **ESPACIO COMUNITARIO: Lote A**, con una superficie de Un Mil Ciento Ochenta y



**Municipalidad de Reconquista**  
Departamento Ejecutivo

**"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"**  
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Nueve Metros Cuadrados con Cuarenta y Cuatro Centímetros Cuadrados (1.189,44 m<sup>2</sup>) y para **RETARDADOR PLUVIAL / RESERVORIO HÍDRICO: Lote C**, con una superficie de Un mil Ciento Treinta y Nueve metros cuadrados con Veinte y Siete Centímetros cuadrados (1.139,27 m<sup>2</sup>), **haciendo una superficie total a donar de Dieciseis Mil Novescientos Treinta y Dos metros cuadrados con Trece Centímetros cuadrados (16.932,13 m<sup>2</sup>)** de acuerdo al plano de mensura para modificación de estado parcelario: Urbanización y Loteo, practicado por el agrimensor Juan Luis RECALDE, inscripto en el Colegio de Agrimensores bajo el N° 1-0017. Todo, sobre datos que se detallan en el Acta de Donación, con certificación de firma por la Escribana Pública Leonela B. Darán (Titular Registro N° 534; Reconquista – Santa Fe) a los tres días del mes de Diciembre del año Dos mil Veinte, en la ciudad de Reconquista, que en copia se agrega formando parte del presente como Anexo I y Plano de mensura para modificación de estado parcelario: urbanización y loteo, como Anexo II.

**Artículo 2°).**- La donación precedente se efectúa a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en Ordenanza N°4027/98.-

**Artículo 3°).**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
ARQ. FERNANDO R. BLANCO  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Amadeo Vallejos  
Intendente  
Municipalidad de Reconquista

## ACTA DE OFRECIMIENTO DE OFERTA DE DONACION

Quien suscribe, **MARIANO DAVICO**, DNI N°29.473.007, en nombre y representación y en su carácter de apoderado mandatario de: **ALEJANDRO ALBERTO ALINCASTRO**, DNI 10.772.439 y **FELIX RICARDO CURA**, DNI 13.370.257, propietarios de una fracción de terreno ubicado en la zona Suburbana de la Ciudad de Reconquista, DPTO. GRAL. OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE. Título inscripto en Folio Real Matricula 0396125 de fecha 17/06/2009 del Departamento General Obligado del Registro General y registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida Inmobiliaria N°03-20-00-511.617/0007-

Que siendo propósito mensurar dicho dominio, se originan calles, Espacio Regulador de excedentes Hídricos y ESPACIOS VERDES y Comunitario para uso público de acuerdo al plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, Urbanización y Loteo practicado por el Agrimensor **JUAN LUIS RECALDE**, inscripto en el Colegio de Agrimensores bajo el N° 1-0017.-

Por medio de la presente acta se ofrece en donación expresa de dicha superficie los Lotes: A, B, C, D, E, F, G a la **MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA** y entrega de la posesión a los consiguientes efectos:

### SUPERFICIE SEGÚN PLANO:

LOTE A :	1.189.44 m2	ESPACIO COMUNITARIO
LOTE B :	452.66 m2	ESPACIO VERDE
LOTE C :	1.139.27 m2	RESERVORIO HIDRICO
LOTE D :	566.21 m2	ESPACIO VERDE
LOTE E :	569.80 m2	ESPACIO VERDE
LOTE F :	337.84 m2	ESPACIO VERDE
LOTE G :	12.676.91 m2	CALLES

En la localidad de Reconquista, a los 3 días del mes de Diciembre de 2020, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor.-

### CERTIFICACIÓN:

Aforo N°: 12084/383  
Fecha: 3/12/2020

  
**Leonela E. A. Daran**  
ESCRIBANA PÚBLICA  
TITULAR REGISTRO N°534  
RECONQUISTA - SANTA FE